

## OBSERVACIONES SOBRE LOS ORGANOS RECTORES DE LA ENSEÑANZA

1.- Es conocida la clasificación de los Centros de Formación Profesional Industrial regentados por la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de Julio de 1955 en orden a su financiación. Los Centros Oficiales si financian con cargo a la tasa establecida por el Decreto del 8-1-1954 íntegramente por el Ministerio de Educación Nacional. Los Centros e Instituciones dependientes de la Jerarquía Eclesiástica disponen del 25 por ciento del 50 por ciento de incremento de la expresada tasa, que a partir de 1 de Enero de 1961 pasará a ser administrada por el propio Secretariado Nacional de Formación Profesional Industrial, que han organizado estos centros. Los Centros de Iniciativa Privada o de Corporaciones Provinciales o Municipales, de empresas o entidades culturales disponen del 25 por ciento del incremento del 50 por ciento de la tasa establecido por la Ley de 20-7-55. Este grupo de centros, un tanto heterogeneo, no tiene organización propia y por muy apreciable que pudiera ser como índice de la vitalidad social de un pueblo, AL PRESENTE NADIE LES TUTELA ni NADIE LES COORDINA, incluso la representación que debieran tener en la Junta Central es practicamente nula, la que tienen en su Comisión Permanente está en la persona de un Director de un Centro Oficial.

Este grupo de centros dificilmente va a desarrollarse en estas condiciones por muy deseable que pudiera ser su incremento como factor de estabilidad social y expresión de una auténtica vida social.

Creemos que una institución, tal vez Opus, pudiera movilizar discretamente a estos centros e indudablemente a través de la fórmula que le ofrecen los mismos tendría un campo interesante de actuación apostólica y social siendo fermento y aglutinante de estos centros.

2.- Lo que ha pasado con los centros privados en la Junta Central de Formación Profesional Industrial y los fondos implicados en esta Ley, a va repetirse en la gestión y administración de los Fondos Procedentes de de la Ley sobre fondos nacionales para la aplicación social del Impuesto y ahorro, al menos por lo que respecta al Fondo de oportunidades, pues según informes fidedignos se trata de constituir un Patronato, para el que en un comienzo solamente se había previsto una amplia representación de los diversos organismos del Movimiento, que luego a petición del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla se ha ampliado con una representación de los centros de la Iglesia, pero que TAMPOCO VA A TENER REPRESENTACIÓN de otra índole, como pudiera ser las instituciones y centros privados o dependientes de diversas entidades que no están encuadradas en la Jerarquía Eclesiástica ni en el Movimiento propiamente dicho. Todo ello implica una desatención a fuerzas muy sanas de nuestra sociedad, repercutirá indudablemente en su anquilosamiento futuro.

3.- Abogamos por este tipo de instituciones y centros porque consideramos que hay formulas muy fecundas de vida social inéditas o poco explotadas, pudiendo lograrse a través de su aplicación una vigorización de nuestra sociedad y una amplia proyección de inquietudes sociales y apostólicas aglutinando diversas entidades y fuerzas vivas. Pueden ser entidades benéfico-docentes privadas, cooperativas de enseñanza, diversas instituciones culturales, etc..

4.- A nosotros nos interesa mucho todo esto porque vemos en próxima perspectiva unas posibilidades de amplia colaboración con la la Universidad libre y un gran estímulo para que nuestras fuerzas vivas sientan un estímulo de superación, que facilmente contagiaria a amplios sectores de la población. Asi vamos a poder remontar este espíritu excesivamente paternalista que hoy enerva al pueblo. Además los problemas imponentes de la enseñanza y educación no van a poder resolverse mientras no compartan con más intensidad éstas inquietudes nuestros pueblos.

La estructuración de la enseñanza y promoción de oportunidades con nuevo estilo tiene verdadera trascendencia.

Mondragón 6 de Diciembre de 1960